

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;**  
Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con siete minutos del día dos de marzo de dos mil dieciséis.

**I.** Se tiene por incorporado el escrito de fecha veinticinco del mes de enero del año dos mil dieciséis y recibido a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos de la misma fecha en el que MANUEL DE JESÚS VELÁSQUEZ manifiesta: *“(...) Por lo cual Doy Fé de que cancelado a la Dirección Nacional de Medicamentos Los pagos que me correspondía pagar Los Años 2014-2015 y 2016 – por lo cual Afirmo Aberlos pagado El Día 25 de Enero del 2016 (...)”*

**II.** Considerando que por medio de auto de las doce horas del día diecinueve del mes de octubre del año dos mil quince, en el cual, al administrado MANUEL DE JESÚS VELÁSQUEZ MEJÍA se le requirió que regularizara el estado autorizatorio del siguiente establecimiento:

**A. VENTA DE MEDICINA POPULAR VELÁSQUEZ** que opera bajo la licencia de autorización de establecimiento **238**.

**III.** Considerando que el escrito relacionado en el romano I de la presente resolución, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano II de esta misma resolución; esta Dirección estima que no es procedente dar inicio a una acción administrativa sancionadora.

**IV.** A pesar de lo anterior, se debe recordar que la reincidencia de la conducta evidenciada denotaría negligencia. Asimismo se le advierte al administrado que en lo sucesivo debe regularizar el estado autorizatorio de su establecimiento en tiempo y forma, para no verse en la tesitura de un procedimiento administrativo sancionador.

**V.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2º, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2 y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y artículos 35, 42 y 43 del Decreto Legislativo 417, esta Dirección **RESUELVE:**

**a)** *Archívese* el presente procedimiento.

**b) Infórmese** a la Unidad Jurídica para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.

**c) Notifíquese.-**

.....  
....."RLMORALES"....."PRONUNCIADA POR LA SEÑORA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA  
SUSCRIBE"....."ILEGIBLE"....."SECRETARIO DE  
ACTUACIONES"....."RUBRICADAS".....  
.....